

ACUERDOS COMUNITARIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA PROPIA EN EL CABILDO SACHA WAGRA



PUERTO CAICEDO

2021

Con el apoyo y acompañamiento de:



Tabla Contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. PRINCIPIOS	4
3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	5
4. ELECCIÓN DIRECTIVOS	5
5. DURACIÓN DE LOS DIRECTIVOS	5
6. NIVELES DECISORIOS DEL DERECHO PROPIO	6
7. CLASIFICACIÓN DE LAS DESARMONÍAS EN LA COMUNIDAD	7
8. CLASIFICACIÓN DE LAS DESARMONÍAS DE ACUERDO A SU GRAVEDAD .20	
8.1. Desarmonías leves.....	20
8.2. Desarmonías graves	20
8.3. Desarmonías gravísimas	21
9. RUTAS PARA LA APLICABILIDAD DE LA JUSTICIA PROPIAS	22
9.1. Recepción de la demanda.	22
9.2. Recopilación de pruebas: documental y testimonial, técnicas (en coordinación justicia ordinaria).....	22
9.3. Corroboración del hecho en campo.	23
9.4. Clasificación de la desarmonía.	24
9.5. Reunión de Directiva para la decisión del correctivo.....	24
9.6. Asamblea comunitaria para la decisión del correctivo.	24
9.7. Conciliación (sí aplica).	24
9.8. Tiempos establecidos para la aplicación del correctivo.....	24
10. CORRECTIVOS DE LA JUSTICIA PROPIA ACORDE A LAS DESARMONÍAS	
25	
10.1. Calabozo.....	25
10.2. Amarre.....	25
10.3. Trabajo comunitario.	25
10.4. Multa.....	26
10.5. Cárcel.....	26
11. REPARACIÓN Y COMPENSACIÓN	26
12. Lineamientos para la administración de Justicia	28

1. PRESENTACIÓN.

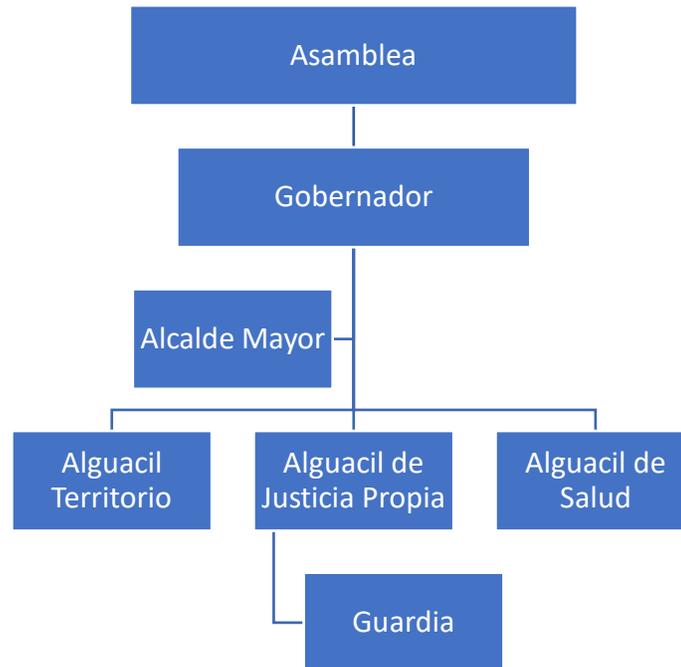
El presente documento de acuerdo y lineamientos PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA PROPIA EN EL CABILDO SACHA WAGRA este trabajo obedece a distintas causas y necesidades, entre ellas los cambios socioculturales, económicos y políticos de nuestra comunidad debido al contacto con otras culturas, a las políticas reduccionistas e integracionistas del mismo estado, a los distintos intereses de los colonizadores, al conflicto entre grupos armados, a las leyes y a la voluntad de las mismas comunidades con sus autoridades tradicionales y en el cabildo para llevar a cabo el proceso y fortalecer nuestra buena convivencia.

Además, es una herramienta nos fortalece la administrar de la justicia propia con principios de neutralidad y el debido proceso, garantizando la reconciliación entre las partes, por otra parte, nos permite coordinar en algunos casos con el sistema de justicia ordinaria en el marco de pluralismo jurídico dentro y fuera de nuestro territorio ancestral.

2. PRINCIPIOS

- No robar
- No Mentir
- No ser perezoso

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



4. ELECCIÓN DIRECTIVOS

Los directivos serán elegidos por votación o por unanimidad, siempre y cuando estén censados.

5. DURACIÓN DE LOS DIRECTIVOS

La duración de los directivos del Cabildo será por año, y podrá postularse para reelección previa presentación del Informe de Gestión y aprobación de la asamblea.

6. NIVELES DECISORIOS DEL DERECHO PROPIO

Autoridad indígena. Son las figuras reconocidas por la comunidad, que ejercen el control y la coerción comunitaria. Poseen reconocimiento político y social y se le otorga la potestad frente al mantenimiento del orden comunitario, así como la capacidad de orientación y de decisión.

Cabildo indígena. Sistema de representación de la comunidad, a través de él se ejerce la autoridad, la autonomía y el control territorial. Elegido democráticamente por un periodo de un año, conformado por un cuerpo corporativo. que comprende la desarmonía, elaborando el dictamen judicial para la aplicación del correctivo.

Asamblea comunitaria. Es el máximo nivel decisorio en la comunidad Inga, la conforman la comunidad reunida en un espacio del territorio y su alcance de autodeterminación es comparable al de una corte del sistema judicial ordinario, se puede afirmar que la asamblea general es una autoridad que decide en única instancia, dado que en la jurisdicción especial indígena no hay segunda instancia, en tanto sus decisiones son determinantes en materia de justicia en el marco de las tradiciones, usos y costumbres de la comunidad

7. CLASIFICACIÓN DE LAS DESARMONÍAS EN LA COMUNIDAD

Las desarmonías son todas aquellas situaciones que atenta contra el equilibrio y armonía comunitaria, generando tensiones y conflictos que trascienden del orden individual al orden colectivo. De acuerdo a la dimensión de la falta, estas desarmonías pueden ser leves, graves o gravísimas. En este sentido, las desarmonías trascienden los diferentes espacios de vida de la comunidad afectando el ámbito familiar, comunitario, social, político y ambiental.

Desarmonías familiares. Las desarmonías familiares son las que se presentan al interior de la familia, generando inestabilidad y desequilibrio entre sus integrantes, incidiendo en el orden social y comunitario. El alcoholismo es una de las principales causas de desarmonía en este espacio, el cual genera otras desarmonías tales como la violencia intrafamiliar manifestada a través de la agresión física y psicológica hacia uno de los miembros de la familia, asimismo es una de las principales causantes de la ruptura familiar, la irresponsabilidad paterna o materna, el abandono de los hijos, la inasistencia alimentaria, entre otros.

Violencia intrafamiliar: Son las diferentes formas de violencia física o psicológica, que se presentan al interior de la familia, debido a factores como el alcoholismo, la intolerancia, la pérdida de valores, la incomprensión, la infidelidad, entre otros. Generalmente la violencia se manifiesta a través del maltrato físico con golpes o el uso de armas, la violencia psicológica dada por el maltrato verbal persistente, los gritos, entre otros.

Incesto: El incesto, es una práctica de relaciones sexuales entre individuos relacionados entre sí, bien sea mediante alianza (parentesco por afinidad, matrimonio) o mediante consanguinidad (parentesco biológico o consanguíneo).

Infidelidad: Acorde a los parámetros culturales, las familias en las comunidades indígenas están supeditadas a los valores y principios sociales y religiosos que regulan las relaciones al interior de la pareja, siendo la infidelidad una situación que genera tensiones y conflictos por la injerencia de una tercera persona en dicha relación, que conlleva diferentes situaciones tales como la ruptura del núcleo familiar (no en todos los casos, puesto que muchas parejas asumen las consecuencias de la infidelidad), el abandono de los hijos, la irresponsabilidad paterna o materna, entre otros.

Irresponsabilidad paterna o materna: Es la falta de responsabilidad moral, económica, afectiva y de autoridad, por parte de uno de los padres hacia los hijos, la cual se da debido a diferentes factores, tales como la falta de compromiso, la conformación de pareja a temprana edad, así como el alcoholismo, la infidelidad, el desempleo la migración entre otros. Asimismo, causa diversas problemáticas tales como el abandono del hogar y de los hijos, la inasistencia alimentaría, el madre solterismo y el no-reconocimiento social y legal de los hijos.

Abandono hijos o adultos mayores: Se asocia a las problemáticas anteriores, y se relaciona específicamente al abandono de los hijos por parte de uno de los progenitores, descuidando sus responsabilidades económicas, socio afectivas y su rol como figura protectora y de guía.

Desarmonías comunitarias

En este espacio las desarmonías se suscitan principalmente por conflictos entre familias vecinas y entre comuneros por problemas de tierras, linderos, nacimientos de aguas, servidumbres, daños en cultivos y en bienes materiales. Además, existen otras problemáticas que trasciende el orden comunitario generando tensiones y conflictos entre los comuneros, tales como el alcoholismo, el chisme, las calumnias, los señalamientos, las amenazas, las riñas, las lecciones personales y los diferentes tipos de abuso hacia la humanidad e integridad de hombres y mujeres.

Robo, atracos: Entre los valores y principios culturales de convivencia en comunidad, el robo es una de las problemáticas que genera conflictos entre comuneros, puesto que el apoderamiento de bienes ajenos o de los derechos de alguien por la fuerza, la amenaza y la intimidación constituye una falta que incide en el orden comunitario.

Conformación de cuadrillas: Son grupos de comuneros y particulares que se congregan para cometer faltas en contra de los habitantes a través de la intimidación, el chantaje, las amenazas, las lesiones personales entre otras para apoderarse de los bienes de los demás.

Daño y perjuicios en cultivos causado por semovientes: Se refiere a la forma más común de problemática que afecta la convivencia comunitaria y es la causada por el daño ocasionado en cultivos por animales que traspasan las cercas generando pérdidas en las cosechas a los propietarios. Estas situaciones conllevan enfrentamientos, peleas y discusiones que terminan en acciones más graves como las lesiones personales o el asesinato.

Mezquinar el agua para el consumo humano: Esta problemática se presenta cuando algún miembro de la comunidad impide u obstaculiza el acceso y consumo de agua de fuentes particulares y o comunitarias, generando tensión y conflictos entre familias y vecinos.

Cierre y prohibición de caminos: Al igual que la anterior problemática, el cierre y prohibición de caminos es una práctica que aqueja a familias o vecinos por el cierre de caminos o servidumbres tradicionales, impidiendo el libre tránsito por ellos.

Pelas o riñas: Las peleas o riñas son situaciones de intolerancia y agresión que se presentan en espacios públicos, entre comuneros debido a factores como las deudas, las problemáticas familiares, las discusiones, el consumo de bebidas alcohólicas.}

Deudas: Hace referencia a las obligaciones o compromisos económicos adquiridos por una persona en relación con otra u otras personas. El incumplimiento de estas obligaciones o el no pago de las mismas, conlleva a situaciones conflictivas entre las partes.

Permitir que ganado vacuno o cabalgar deambule por las calles: Acorde a los mandatos internos de la comunidad existe la prohibición de permitir que deambulen por las calles, caminos, carreteras y espacios públicos ganado vacuno o cabalgar, puesto que puede generar diferentes inconveniente o daños en los espacios públicos o parcelas.

Arriendo o venta de tierras del resguardo: Acorde a la legislación indígena, las tierras de resguardo son de carácter colectivo, por tanto, son inembargables, inalienables e imprescriptibles, es decir no son objeto de negocio, de esta forma quien arriende o venda la tierra está afectando la propiedad colectiva y en va en contravía de los principios del derecho propio.

Amenazas e intimidación verbal o través de pasquines: Las amenazas hacen referencia a expresiones y acciones que obedecen a la intención de hacer daño a una persona, y van en contra de la integridad física y psicológica de quien sufre la falta.

Encubrimiento a personas con desarmonías: Es la omisión de los operadores de justicia propia o de quienes ostenten la investidura de autoridad respecto de comuneros que por su conducta son responsables de daños o desarmonías y a quienes no se les aplica el correctivo correspondiente. De igual forma, el encubrimiento puede ser entre familias o comuneros quienes omiten o cubren las faltas que comete un tercero debido a las cargas afectivas y emocionales.

Daños en infraestructura comunitaria: Son los daños causados por comuneros de manera deliberada en construcciones de uso comunitario.

Desarmonías sociales

Las desarmonías sociales son consecuencias de las faltas individuales y familiares que se convierten en problemáticas sociales pues trascienden estos espacios generando efectos negativos en lo colectivo, tales como los robos o hurtos, los homicidios, las violaciones, los chismes, las calumnias, las riñas o agresiones físicas.

Embarazos tempranos: El alto número de adolescentes embarazada, ha conllevado que esta situación se torne en una problemática social puesto que trasciende el orden familiar y comunitario, siendo causante de diversas afectaciones individuales y colectivas, entre ellas la no conformación de nuevos núcleos familiares, el elevado número de mujeres cabeza de hogar, la irresponsabilidad paterna o materna, el no reconocimiento legal, ni social de los hijos, así como muchos abuelos asumiendo la crianza y cuidado de los nietos.

El abuso sexual: El abuso sexual, se refiere cuando un individuo, dentro de una relación de poder, intenta someter al otro para obtener una gratificación sexual. En este tipo de violencia quien tiene el poder puede ser algún miembro de la familia; en el ámbito laboral algún superior o jefe o en caso de relaciones sentimentales, el agresor puede ser la misma pareja. Un abuso sexual no lleva implícita la fuerza, sino que logra la agresión a través de engaños, chantajes, sobornos o amenazas a la víctima.

Abuso sexual en menores: El **abuso sexual** es una forma de violencia sexual que, por las características de la víctima y las circunstancias en las cuales ocurre, constituye una grave falta puesto que:

- Se utiliza o participa un menor de 14 años en una actividad sexual.
- Se utiliza un niño, niña, adolescente o cualquier persona que no tiene la capacidad mental requerida para:
 - Comprender que la actividad sexual en la que participa es inapropiada.
 - Anticipar todas las posibles consecuencias que tendrá dicha actividad.
 - Decidir libremente si participa o no en dicha actividad.

- Se utiliza o participa un niño, niña o adolescente en una actividad que sólo tiene como fin la estimulación, la excitación o la satisfacción sexual de una persona que tiene más:
 - edad (3 o más años)
 - fuerza
 - madurez sexual, tanto física como psicológica y social
 - poder o autoridad
 - experiencia, información o conocimiento sobre lo que está ocurriendo y sus consecuencias

Dentro del abuso, pueden considerarse además otro tipo de violencia sexual tal como el acceso carnal violento y abusivo, que son aquellos que se da sin consentimiento, con fines sexuales

Tentativa de homicidio: La tentativa de homicidio se refiere a las acciones realizadas por un individuo en contra de la humanidad de otro, teniendo en cuenta que: 1. Exista la intención directa de querer privar de la vida al ofendido; 2. Que el individuo llevó a cabo los actos necesarios para privarlo de la vida; y 3. que no se consumó el homicidio por causas ajenas a la voluntad del sujeto del delito.

Homicidio: Es considerado una de las desarmonías más graves en la comunidad, el homicidio se basa en el asesinato de una persona a manos de otra. Las causas pueden ser diferente índole, pero generalmente implica el uso de la violencia y uso de armas de fuego, arma blanca o de otro tipo.

Feminicidio: Al igual que el homicidio, es una falta grave, que genera profundos desequilibrios en la comunidad y se refiere al asesinato de mujeres debido a su condición de género, es decir, por el mero hecho de ser mujeres, por lo cual es siempre perpetrado por un hombre. Las causas son de diversa índole, producto de la violencia intrafamiliar, los celos, el machismo, entre otros.

Chisme o bochinche: El chisme o bochinche, es una de las desarmonías más comunes en la comunidad, se refiere a los comentarios o noticias no verificadas que circulan entre la gente, estas suelen ser de carácter negativo, sea cual fuere el origen de la información, en el chisme esta no ha sido corroborada, puede tratarse de verdades a medias y que al pasar de boca en boca esta vaya exagerándose, omitiéndose información o inventándose nueva información.

Calumnia o injuria: Una calumnia es aquella acusación, que carece de verdad y que se hace en contra de una persona, con la intención de causarle daño. Generalmente las acusaciones que se hacen en las calumnias son falsas y estas afectan la dignidad y estima de un individuo.

Secuestro: Se refiere a la acción generada por un individuo sobre otro, a través de la cual se priva de su libertad por la fuerza a otro individuo. Las causas son de diferente índole, siendo una desarmonía gravísima al atentar contra la dignidad, libertad y vida de una persona.

Consumo y adicciones a diferentes sustancias: Es el consumo desmedido sustancias o drogas que alteran el funcionamiento del sistema nervioso y generan dependencia psicológica, física o ambas. Estas drogas son conocidas como sustancias psicoactivas, las cuales tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume. En

este estado, los individuos adictos a ellas pueden causar no solo desarmonías familiares sino también sociales y comunitarias.

Chantaje, soborno, estafa: Se refiere a la presión o amenaza que se hace sobre una persona para sacar algún provecho de ella, especialmente la de hacer pública cierta información que puede resultarle perjudicial. El chantaje, por lo tanto, es una presión sobre una persona para forzarla a actuar de una cierta manera. El chantajeado, para evitar que el daño que insinúa el chantajista se concrete, termina aceptando lo que éste pide. Por lo general, el chantaje consiste en exigir dinero a cambio de no concretar el daño.

Abuso de confianza: El abuso de confianza es una desarmonía en la cual un individuo abusa de la confianza depositada en ella por parte de otra persona. Uno de los abusos de confianza más comunes es la apropiación indebida de bienes, aprovechando que se le concede al individuo el uso o la tenencia de dicho bien.

Desarmonías políticas

Son faltas que van contra de la autoridad y los principios de auto determinación y autonomía que afectan el ejercicio de la justicia en el ámbito territorial, las desarmonías más comunes son el irrespeto y desobediencia a la autoridad, la malversación y desviación de fondos, el apoderamiento de los bienes comunitarios.

Traición a la causa indígena: Ocurre cuando uno o varios de los comuneros, sin argumentos válidos difaman de la organización indígena de sus autoridades legítimas, de las políticas trazadas como pueblo, poniendo en entredicho los

objetivos y propósitos colectivos. Cuando se vinculan a organizaciones foráneas abandonando la lucha, la resistencia en la causa indígena convirtiéndose en talanqueras para la búsqueda del buen vivir de la comunidad. El comunero o comunera que la comunidad lo viste de autoridad, autonomía y autodeterminación para ejercer jurisdicción especial indígena, es digno de respeto sin otra condición, por tanto, los comuneros deben guardar distancia y acatar las directrices y orientaciones de esta persona dado su grado de autoridad que le ha sido entregada.

Desobediencia a la autoridad: Todo indígena que se denomina Inga que viva o no en el Cabildo, es decir hasta donde aplica el ámbito territorial del cabildo debe obedecer la autoridad legítima o a quién delegue, para que un comunero o comunera desobedezca a la autoridad de manera deliberada, debe antes declararla de manera verbal o escrita, acción que le acarrea la pérdida de los derechos, territoriales, políticos y étnicos.

Desviación de fondos y de recursos de la comunidad: Se ha dicho que los fondos con recursos de la comunidad son sagrados y como tal, deben ser invertidos en las actividades ordenadas por la comunidad y sus autoridades, si no se cumple la orden y se destinan deliberadamente en otro propósito, se convierte en una falta o desarmonía que afecta a la comunidad.

Apoderamiento de bienes comunitarios: Los comuneros con investidura de autoridad, sus delegados o dinamizadores deberán actuar de manera transparente, correcta y honrada en el manejo y administración de los recursos económicos y bienes de la comunidad.

Malversación de fondos: El plan de inversiones comunitario se elabora anualmente con participación activa de la asamblea general y los rubros definidos en este espacio decisorio adquieren alcance de norma, por tal razón, la inversión se deberá cumplir fielmente en el propósito para el que fueron destinados, salvo si la comunidad debe atender una emergencia social o por Prioridad, que amerite el contra crédito de dichos rubros. El comunero que de manera deliberada invierta en otro propósito poniendo en riesgo los fondos de la comunidad deberá responder de manera personal para restablecer el equilibrio económico comunitario.

Desarmonías en contra de la Pacha Mamá

Son las desarmonías que afectan directamente al espacio territorial y van en contra de los principios de cuidado y conservación de la madre naturaleza, tales como la contaminación, la tala indiscriminada, la proliferación de cultivos con fine ilícitos, la profanación de los sitios sagrados, entre otras.

Construcciones que contaminen el medio ambiente: Hace referencia a la realización de construcciones en espacios no determinados para ello, que generan graves efectos sobre el entorno natural, empleando formas tales como la tala, quema de bosques o paramos.

Contaminación ambiental: Aunque el concepto de contaminación ambiental es amplio, en este caso se refiere al impacto que causa la población a la madre naturaleza, con plásticos, químicos, vidrios, practica tradicionales en la agricultura como rosas o tala de bosques, quemas, el derramamiento de aguas servidas a los ríos, así como está establecido que no se debe arrojar basuras en espacios público, entre otras formas.

Envenenamiento de animales: En el camino de la humanización y la convivencia con los demás seres vivos en la naturaleza, con quienes se cohabita cada espacio, se deberá respetar la vida en todas sus manifestaciones, no está permitido pescar con barbasco, usar venenos para controlar perros y gatos callejeros.

Cultivos de uso ilícito: Aunque las plantas como la coca para la cultura indígena Inga, en el campo de la medicina tradicional milenariamente son cultivadas en los huertos, cuando se siembran y se cultivan con fines ilícitos se convierte en un problema para el equilibrio comunitario, consecuentemente producen desarmonías territoriales y colectivas que necesariamente se deben controlar. Hace referencia a los cultivos de amapola, coca con fines ilícitos, teniendo en cuenta que estas actividades van en contra de la autoridad, la autonomía y el respeto por el territorio, poniendo en riesgo la integridad individual y colectiva de los comuneros.

Profanar sitios sagrados (lagunas, cascadas, ojos de agua, cerros, bosques nativos, salados). El territorio en su dimensión física, espiritual, cosmogónica y como derecho fundamental para los pueblos indígenas, determina que los espacios sagrados se deben respetar, cuidar y proteger, con el fin de defender el territorio en la práctica.

Usar químicos agrícolas cerca a los nacimientos de agua y quebradas: El uso de químicos en la agricultura debe tener un control por parte de la autoridad, se debe reglamentar, con el fin de evitar la contaminación de los ojos de agua, quebradas y ríos, dado que pone en riesgo la salud de la colectividad

Quemas y tala indiscriminada de árboles: Al ser el territorio, un espacio sagrado debe respetarse en todas sus dimensiones, por ello prácticas como la quema y la tala indiscriminada de los bosques nativos atenta contra el derecho fundamental del territorio y afecta negativamente el cuidado de la madre tierra y en especial cuando estas acciones se realizan con fines económicos. Hace referencia a los cultivos de coca con fines ilícitos, teniendo en cuenta que estas actividades van en contra de la autoridad, la autonomía y el respeto por el territorio, poniendo en riesgo la integridad individual y colectiva de los comuneros.

8. CLASIFICACIÓN DE LAS DESARMONÍAS DE ACUERDO A SU GRAVEDAD

Acorde al carácter de las desarmonías estas pueden clasificarse según su dimensión en leves, graves y gravísimas.

8.1. Desarmonías leves

Son aquellas desarmonías que atentan contra la moral y los principios culturales de la comunidad, generando tensión o conflicto a nivel individual, familiar y comunitario. Estas desarmonías no atentan contra la integridad humana, pero pueden afectar la dignidad y la estima. Por su carácter pueden ser corregidas en el ámbito familiar, o con un llamado de atención, amonestación o unas horas de calabozo, tal como los robos de baja cuantía, la alteración del orden público en estado de embriaguez, entre otros. La levedad de la desarmonía será determinada por el Consejo de justicia, así como el correctivo a aplicar.

8.2. Desarmonías graves

Son todas aquellas desarmonías que atentan contra la integridad individual de una persona, causando daño y generando afectación a su dignidad y estima. Estas desarmonías causan tensiones y conflictos a nivel familiar, social, comunitario y político. Por la dimensión de su gravedad, estas deben ser corregidas por El Alguacil de Justicia propia y llevar a un espacio decisorio colectivo, la Asamblea comunitaria. Pueden considerarse faltas graves, las desarmonías que afectan el espacio familiar, tal como la violencia intrafamiliar, así como las desarmonías que van en contra del orden social, político y ambiental.

8.3. Desarmonías gravísimas

Son todas aquellas desarmonías que atentan contra la integridad individual de una persona, causando daño y generando afectación a su dignidad y estima, causando daño irreparable, tal como el abuso sexual, el homicidio, el feminicidio.

Estas desarmonías causan tensiones y conflictos a nivel familiar, social, comunitario y político, su correctivo es analizado en Asamblea comunitaria, y generalmente el individuo causante de la desarmonía es remitido a la cárcel.

9. RUTAS PARA LA APLICABILIDAD DE LA JUSTICIA PROPIAS

9.1. Recepción de la demanda.

El sistema de justicia propia de la comunidad Inga, tienen una estructura básica de atención a la comunidad, en la actualidad El Alguacil de Justicia propia, es el órgano encargado de conocer los asuntos relacionados con el restablecimiento del equilibrio comunitario y cuenta con personal idóneo para llevar paso a paso el proceso hasta su culminación. El comunero o comunera que se encuentra afectado por una determinada situación que perturbe su armonía personal y comunitaria, puede dar a conocer ante el consejo de justicia de manera verbal o escrita, con el fin de que se active el sistema de justicia.

9.2. Recopilación de pruebas: documental y testimonial, técnicas (en coordinación justicia ordinaria).

Consiste en la etapa donde se recoge los elementos probatorios, con el fin de establecer la verdad. Las pruebas consisten en recoger elementos contundentes y para ello la Guardia indígena, los alguaciles, coordinadores deben estar en capacidad de proceder, ejemplo deberán acordonar el lugar de los hechos, en el caso de un hecho de alta gravedad con el fin de no permitir la contaminación del lugar donde seguramente están las pruebas, es decir en el caso de que la desarmonía sea la muerte de un comunero (a) antes de proceder al levantamiento debe la justicia indígena obtener la información, recoger las evidencias que se encuentran en el lugar, dado el caso que no hay preparación para ello, el gobernador deberá coordinar con las autoridades del orden judicial nacional para tal fin.

Las personas encargadas de la investigación interrogaran las personas que presenciaron los hechos, que pasaron por el lugar antes y después, familiares de la víctima, alistar sus nombres completos, domicilio para luego llamarlos al despacho. Se debe determinar la causa de fondo que causo la desarmonía, es decir el origen que ocasiono el desenlace negativo en la conducta de los comuneros involucrados en la desarmonía, con el fin de vincular a otros comuneros que puedan estar detrás de las partes que materializaron los hechos, ejemplo, padres, comuneras o comuneros chismosos, otros, etc.

Si hay indicios claros de responsabilidad en la desarmonía, la autoridad debe ordenar a la Guardia indígena hacer retención preventiva al comunero o comuneros sospechosos.

En el caso de que El Alguacil de Justicia propia requiera de pruebas científicas, como garantía del debido proceso, deberá coordinar con la justicia judicial nacional, dado que el resguardo no cuenta con laboratorio especializado para ello, ejemplo pruebas de ADN, análisis de sangre, etc.

9.3. Corroboración del hecho en campo.

El Alguacil de Justicia propia o las personas encargadas inician el recorrido por el territorio con el fin de conocer cómo ocurrieron los hechos y en que circunstancias de tiempo, modo y lugar ocurrió la desarmonía (conducta negativa) este recorrido permite recoger los elementos que probaran el grado de responsabilidad o la inocencia de las partes involucradas en los hechos, así mismo el estudio cuidadoso del entorno permitirá determinar el grado de importancia de la conducta, es decir si es Leve, grave o gravísima y la responsabilidad de los involucrados en los hechos.

9.4. Clasificación de la desarmonía.

La falta o desarmonía se clasifican de acuerdo al grado de afectación y daño que causa, determinándose como leves, graves y gravísimas y de acuerdo a esta clasificación se determina el correctivo

9.5. Reunión de Directiva para la decisión del correctivo.

En este espacio los miembros del Alguacil de Justicia propia se reúnen para deliberar de acuerdo a los hechos y pruebas recogidas y determinar la responsabilidad del sindicato y la gravedad de la desarmonía, proponer el correctivo.

9.6. Asamblea comunitaria para la decisión del correctivo.

El Alguacil de Justicia indígena elabora un dictamen judicial en un escrito que es leído públicamente en asamblea general, con el fin de legitimar la decisión y para que se hagan las observaciones respectivas y quede en firme la decisión.

9.7. Conciliación (sí aplica).

En los casos que tienen que ver con asuntos civiles se agota primero la conciliación o la transacción, en los casos que la desarmonía va en contra de la humanidad e integridad personal no hay conciliación.

9.8. Tiempos establecidos para la aplicación del correctivo.

En los casos que tienen que ver con asuntos civiles se agota primero la conciliación o la transacción, en los casos que la desarmonía va en contra de la humanidad e integridad personal no hay conciliación.

10.CORRECTIVOS DE LA JUSTICIA PROPIA ACORDE A LAS DESARMONÍAS

10.1. Calabozo.

Es un espacio construido para dar encierro a la persona infractora, durante un determinado número de horas o días. El calabozo es para retener la persona mientras se toma la decisión en un caso difícil, o como castigo ejemplarizante frente a los malos comportamientos (riñas, alteración del orden público en estado de embriaguez se le encierra hasta que le pase el efecto de los tragos).

10.2. Amarre.

Consiste en atar con una cuerda las manos y cuerpo de un individuo al cepo, poste o madero, generalmente a quien ha ocasionado perturbación al equilibrio familiar o comunitario, por un tiempo determinado de acuerdo a la gravedad de su falta.

10.3. Trabajo comunitario.

El trabajo comunitario es la exigencia que le hace el consejo de mayores o la asamblea a quien ha generado la desarmonía, realizar diversas actividades en beneficio de la comunidad, (limpieza de caminos, participación en mingas, participación en trabajos comunitarios, entre otros) todo ello supervisado por el Alguacil y la Guardia indígena.

10.4. Multa.

Correctivo de carácter económico, en el cual se fija un valor que debe ser pagado por la persona que ha generado la desarmonía, generalmente se fija multa como una amonestación para prevenir el irrespeto y la agresión como caución y no se repita la desarmonía.

10.5. Cárcel.

Acorde a la clasificación de las faltas, la cárcel es última opción de corregir al individuo frente a la gravedad de la desarmonía, generalmente el homicidio, feminicidio, acceso carnal violento, el correctivo es el pago de cárcel acorde a los tiempos establecidos en la justicia ordinaria.

11.REPARACIÓN Y COMPENSACIÓN

Partiendo del principio de que la justicia indígena debe restaurar el equilibrio en el espacio familiar y comunitario, no puede haber contradicción en este principio, es decir aplicar correctivo es una parte del proceso, pero debe ir implícita la reparación del daño, ejemplo si un individuo causo un daño, la victima debe ser reparada y compensada.

12. Lineamientos para la administración de Justicia

DESARMONIAS FAMILIARES

Tipo de desarmonía	Clasificación	Procedimientos	Correctivo	Reparación	Seguimiento
Abuso sexual en menor	Gravísima	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas (valoración médica cuando se requiera) 3. Corroboración del hecho en campo 4. Reunión Directiva 6. Asamblea comunitaria 7. Aplicación de correctivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calabozo preventivo 2. Reclusión en penitenciaria nacional de 20 a 30 años dependiendo el caso, no excarcelables, tiempo físico 	La reparación y compensación de este tipo de desarmonía requiere que el cabildo y la comunidad genere espacios de armonización con personal preparado para su atención, donde el menor o la menor afectada sienta acogida, garantizándole sus derechos fundamentales	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Maltrato físico y psicológico	Gravisima	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calabozo preventivo 2. Trabajo comunitario, el tiempo se estable acorde a la gravedad de las lesiones 	Si el maltrato físico es recurrente, es necesario que la persona agredida sea valorada por personal idóneo	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al

		(valoración médica cuando se requiera) 3. Corroboración del hecho en campo 4. Reunión Directiva 5. Aplicación de correctivo	causadas. Ejemplo: lesiones por armas de fuego de uno a tres años; lesiones con arma blanca: de seis a 12 meses. Los demás casos deberán ser determinados en Asamblea.	en este tipo de faltas, recibiendo atención constante.	correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Irresponsabilidad paterna o materna	Gravisima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de prueba 3. Corroboración del hecho en campo 4. Reunión Directiva 5. Aplicación de correctivo	1. Calabozo 2. Fijación de cuota alimentaria 3. Fijación de multas económicas de carácter preventivo frente a quien incumpla	Frente a la irresponsabilidad paterna o materna, El Alguacil de Justicia deberá fijar una cuota alimentaria y manutención para vestido y educación. Además de la obligación moral de velar por el bienestar físico y espiritual de los menores	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
No reconocimiento de los hijos	Gravisima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas	1. Calabozo 2. Reconocimiento legal de la paternidad responsable 3. Fijación de alimentos	Frente al no reconocimiento de los hijos El Alguacil de Justicia deberá fijar una cuota alimentaria y	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al

		<p>(valoración médica cuando se requiera)</p> <p>3. Corroboración del hecho en campo</p> <p>4. Reunión Directiva</p> <p>5. Asamblea comunitaria</p> <p>6. Aplicación de correctivo</p>		<p>manutención para vestido y educación. Además de la obligación moral de velar por el bienestar físico y espiritual de los menores</p>	<p>correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.</p>
<p>Abandono de los hijos</p>	<p>Gravisima</p>	<p>1. Recepción de la demanda</p> <p>2. Recopilación de pruebas</p> <p>3. Corroboración del hecho en campo</p> <p>4. Reunión Directiva</p> <p>5. Aplicación de correctivo</p>	<p>1. Escarmiento público 2. Fijación de amparo a los menores 3. Adopción si es el caso</p>	<p>Asistencia profesional a los menores, coordinador con la institución encargada del tema.</p>	<p>El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.</p>

Abandono de los adultos mayores	Grave	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. Reunión Directiva 5. Aplicación de correctivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escarmiento público, 2- fijación de cuota alimentaria a los hijos 	Frente al abandono de los adultos mayores, El Alguacil de Justicia deberá hacer responder a los hijos o familiares sobre la obligación de velar por el cuidado de los adultos mayores, brindándoles protección, alimentación, vivienda digna, cuidado de la salud y el afecto.	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
--	-------	--	--	--	--

DESARMONIAS COMUNITARIAS

Tipo de desarmonía	Clasificación	Procedimientos	Correctivo	Reparación	Seguimiento
Robos	Gravisima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. Reunion Directiva 5. Aplicación de correctivo	1. Calabozo o escarmiento publico 2. trabajo comunitario	La reparación y compensación de este tipo de desarmonía requiere que genere la desarmonía realice devolución de los artículos, dinero o elementos del robo, firmando acta de compromiso de no reincidir. No obstante, si este hecho reiterativo El Alguacil de Justicia deberá tomar las medidas necesarias frente al individuo.	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Daños y perjuicios en cultivos por semovientes	gravisima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. Reunión Directiva 5. Aplicación de correctivo	1 Conciliación 2. Acuerdo entre las partes 3. Multa económica	La reparación del daño puede ser de forma económica o con trabajo	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Mezquinar el agua para el consumo humano	Gravisima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. Reunión Directiva 5. Aplicación de correctivo	1. Conciliación entre las partes 2. Multa	El agua es un derecho fundamental por lo tanto no se debe incurrir en su mezquindad, frente a lo cual el cabildo debe generar lineamientos de convivencia entre comuneros.	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Cierre y prohibición de transitar por caminos	Gravisima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3.	1. Conciliación 2. Multan	Los caminos son servicios de carácter público que poseen derecho de transitar libremente, por ello el cabildo fijara lineamientos de	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el

		Corroboración del hecho en campo 4. reunión Directiva 5. Aplicación de correctivo		convivencia comunitaria para el logro de la armonía.	tiempo que le fuera impuesto.
Peleas o riñas	Leve, Grave Gravísima dependiendo si se presentan lesiones físicas y definir si fue en defensa propia.	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas (valoración médica si se requiere) 3. Corroboración del hecho en campo 4. reunión Directiva 5. Aplicación de correctivo	1. Calabozo preventivo 2. Multa 3. trabajo comunitario (el tiempo se determina acorde las lesiones físicas)	Quien cause lesiones físicas a otra persona deberá responder por los costos del tratamiento médico y velar por su recuperación y responder por los gastos de la familia del lesionado durante la incapacidad.	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Deudas	Leve o Grave	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. reunión Directiva 5. Aplicación de correctivo	1. Conciliación entre las partes, 2. Acuerdo de pago de la deuda	Acuerdo de pago de lo adeudado	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Amenazas o intimidación verbal o con pasquines	Gravísima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. reunión Directiva 5. Aplicación de correctivo	1. Escarmiento público y retractación pública	La persona que causa esta desarmonía debe retractarse públicamente frente al amenazada con el compromiso de no reincidir en esta falta,	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Encubrimiento o complicidad	Gravísima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas	1. Calabozo o escarmiento público	No aplica	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el

		3. Corroboración del hecho en campo 4. Reunión Directiva 5. Aplicación de correctivo	2. trabajo comunitario		tiempo que le fuera impuesto.
Daño en infraestructura comunitaria	Grave	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. reunión Directiva 5. Aplicación de correctivo	1. Calabozo o escarmiento publico 2. Reparación del daño	La reparación del daño puede ser de forma económica con trabajo	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Inasistencia a la asamblea de elección de la directiva	Grave		Debe colocar en en cargo de apoyo.		
Mingas			Multa		

DESARMONIAS SOCIALES

Tipo de desarmonía	Clasificación	Procedimientos	Correctivo	Reparación	Seguimiento
Abuso sexual	Gravisima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas (valoración médica cuando se requiera)	1. Calabozo preventivo 2. Reclusión en penitenciaria nacional 20 a 30 años dependiendo el caso, no	La reparación y compensación de este tipo de desarmonía requiere que el cabildo y la comunidad genere espacios de armonización con	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.

		<p>3. Corroboración del hecho en campo</p> <p>4. reunión Consejo de justicia</p> <p>5. Asamblea comunitaria</p> <p>7. Aplicación de correctivo</p>	<p>excarcelables, tiempo físico</p>	<p>personal preparado para su atención, donde el menor o la menor afectada sienta acogida, garantizándole sus derechos fundamentales</p>	
Abuso sexual menores	Gravisima	<p>1. Recepción de la demanda</p> <p>2. Recopilación de pruebas (valoración médica cuando se requiera)</p> <p>3. Corroboración del hecho en campo</p> <p>4. reunión Consejo de justicia</p> <p>5. Aplicación de correctivo</p>	<p>1. Calabozo preventivo</p> <p>2. Reclusión en penitenciaria nacional 20 a 30 años dependiendo el caso, no excarcelables, tiempo físico</p>	<p>La reparación y compensación de este tipo de desarmonía requiere que el cabildo y la comunidad genere espacios de armonización con personal preparado para su atención, donde el menor o la menor afectada sienta acogida, garantizándole sus derechos fundamentales</p>	<p>El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.</p>
Tentativa de homicidio	Gravísima	<p>1. Recepción de la demanda</p> <p>2. Recopilación de pruebas (valoración médica cuando se requiera)</p> <p>3. Corroboración del hecho en campo</p> <p>4. reunión Directiva</p> <p>5. Asamblea</p>	<p>1. Calabozo preventivo</p> <p>2. Trabajo comunitario que puede establecerse entre 5 a 10 años.</p>	<p>La reparación debe ser integral, tanto con atención profesional como económica.</p>	<p>El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.</p>

		5. Aplicación de correctivo			
Homicidio	Gravisima	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. reunión Directiva 5. Asamblea comunitaria 6. Aplicación de correctivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retención preventiva mientras transcurre la investigación. 2. Reclusión en penitenciaria nacional se establece si el homicida es un peligro para la comunidad. 3. trabajo comunitario que se establece en tres espacios: para la víctimas, para la comunidad y para el sostenimiento de su familia, este puede extenderse entre 20 y 30 años dependiendo los hechos. 	La reparación debe ser integral, tanto con atención profesional como económica.	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Feminicidio	Gravisima	<ol style="list-style-type: none"> 1.Recepción de la demanda 2.Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. reunión Directiva 5. Asamblea comunitaria 6.Aplicación de correctivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retención preventiva mientras transcurre la investigación 2. Reclusión en penitenciaria nacional se establece si el homicida es un peligro para la comunidad. 3. trabajo comunitario que se establece en tres 	La reparación debe ser integral, tanto con atención profesional como económica.	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.

			espacio para la víctimas, para la comunidad y para el sostenimiento de su familia, este puede extenderse entre 20 y 30 años dependiendo los hechos.		
Chisme o bochinche	Gravisima	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. Reunion Directiva 5. Aplicación de correctivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escarmiento publico 2. trabajo comunitario 	Dar seguimiento a los lineamientos convivencia comunitaria	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Calumnias o injurias	Gravisima	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. reunión Directiva 5. Aplicación de correctivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retracción publica 2. Multa 	Dar seguimiento a los lineamientos convivencia comunitaria	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Secuestro	Gravisima	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo a la finalidad del secuestro su correctivo es detención en penitenciaría nacional 	La reparación debe ser integral, tanto con atención profesional como económica.	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.

		<p>campo 4.Reunion Directiva</p> <p>5. Asamblea comunitaria</p> <p>6. Aplicación de correctivo</p>			
Chantaje, soborno, estafa	Leve, Grave o Gravisima	<p>1. Recepción de la demanda</p> <p>2. Recopilación de pruebas</p> <p>3. Corroboración del hecho en campo</p> <p>4. Reunion Directiva</p> <p>5.Aplicación de correctivo</p>	<p>1. Retracción pública 2. Multa y devolución del los bienes o de la parte económica.</p>	Dar seguimiento a los lineamientos convivencia comunitaria	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
abuso de confianza	Leve, Grave o Gravisima	<p>1. Recepción de la demanda</p> <p>2. Recopilación de pruebas</p> <p>3. Corroboración del hecho en campo</p> <p>4. reunión Directiva</p> <p>5.Aplicación de correctivo</p>	<p>1. Retracción pública 2. Multa</p>	Dar seguimiento a los lineamientos convivencia comunitaria	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.

DESARMONIAS POLITICAS

Tipo de desarmonía	Clasificación	Procedimientos	Correctivo	Reparación	Seguimiento
Desviación de fondos comunitarios	Gravísima	Puede operarse de dos formas: 1. las autoridades pueden actuar de manera oficiosa. y 2. Llevar a los siguientes procedimientos: a. Recepción de la demanda b. Recopilación de pruebas c. Corroboración del hecho en campo d. Reunion Directiva e. Asamblea comunitaria f. Aplicación de correctivo	Escarmiento público, pérdida de investidura e inhabilidad para ejercer cargos públicos por un periodo de 10 años.	Devolución de los recursos o fondos.	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Apoderamiento de bienes comunitarios	Grave	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. Reunion Directiva 6. Asamblea comunitaria 7. Aplicación de correctivo	Escarmiento público y trabajo comunitario perdida de investidura e inhabilidad para ejercer cargos públicos por un periodo de 10 años.	Devolución o restitución de los bienes.	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Malversación de fondos	Leve, Graveo Gravísima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo	Escarmiento público y trabajo comunitario perdida de investidura e inhabilidad para ejercer cargos	Devolución o restitución de los bienes.	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el

		4. Reunion Directiva 5. Asamblea comunitaria 6 Aplicación de correctivo	públicos por un periodo de 10 años.		tiempo que le fuera impuesto.
Desobediencia a la autoridad	Leve, Grave o Gravisima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4. Reunion Directiva 5. Asamblea comunitaria 6. Aplicación de correctivo	Calabozo, trabajo comunitario, en caso extrañamiento	Retractación y seguir pautas de convivencia comunitaria	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.

DESARMONIAS CONTRA LA PACHA MAMA

Tipo de desarmonia	Clasificación	Procedimientos	Correctivo	Reparación	Seguimiento
Envenenamiento de animales	Gravisima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4.Reunion Directiva 5.Aplicación de correctivo	Que de Vuelva los animales y realice trabajo comunitario,	Retracción en comunidad	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Cultivos de uso no licito	Leve	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4.Reunion Directiva 5.Aplicación de correctivo	Trabajo comunitario	El uso de cultivos no licito de subsistencia se Erradicara cuando se tenga programas de desarrollo alternativo y se realizara la erradicación manual del cultivo y se realizara restauración ecológica y cultural	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Uso de químicos cerca a quebradas o ojos de agua	Gravisima	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4.Reunion Directiva 5.Aplicación de correctivo	Trabajo comunitario,	restauración ecológica	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.
Quema y tala indiscriminada de bosques en Riveras de los quebradas y rios	Grave	1. Recepción de la demanda 2. Recopilación de pruebas 3. Corroboración del hecho en campo 4.Reunion la directiva 5.Aplicación de correctivo	Trabajo comunitario,	restauración ecológica y se debe proteger las riveras de los ríos y quebradas y debe proteger los nacimientos de los ríos y quebradas.	El Alguacil de Justicia deberá hacer seguimiento al correctivo, por el tiempo que le fuera impuesto.